1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 780 de 2016, sección 4; Articulo 2.5.3.8.4.1.1 y sigs., las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 780 de 2016, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*".

De conformidad con el Acuerdo 001 de 2003, "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Centro E.S.E. establece que la Red de Salud del Centro E.S.E., en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos.

Así mismo el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente: "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes". **Subrayado para Resaltar.**

Es de anotar que de conformidad con el Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, en su artículo 33, estipula *"**MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:** Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, **Contratación Directa**, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación." (Subrayado para resaltar).*

La Red de Salud del Centro E.S.E., para efectos de esgrimir y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, Capitulo IV, Contratación Directa, artículo 41, procedió a solicitar una (1) oferta. Al efecto dispone la norma en comento:

"ARTÍCULO 41.- PROCEDENCIA.

- ***SEGÚN SU NATURALEZA:*** *Es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos …*

41.15. Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que, por tal motivo,

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Red de Salud del Centro E.S.E. es una Empresa Social del Estado, creada mediante el Acuerdo No. 106 de 2003, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya misión es garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, eficiencia y oportunidad a la población de su área de influencia, que comprende las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 del Distrito de Santiago de Cali.

La entidad se encuentra acreditada en alta calidad, lo cual evidencia su compromiso con la excelencia en la atención al usuario, el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los estándares establecidos por el Sistema Único de Acreditación en Salud. En el marco de la política pública del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Red desarrolla sus actividades bajo un modelo de operación basado en procesos, aprobado por la Alta Dirección y socializado ante la Junta Directiva, el cual articula los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control de gestión, garantizando su coherencia, trazabilidad y alineación con los objetivos institucionales.

La estructura de procesos de la Red de Salud del Centro E.S.E. se organiza en cuatro niveles:

- **Procesos estratégicos**, que comprenden el Direccionamiento Estratégico, la Gestión de Calidad y Planeación, la Gestión del Conocimiento e Innovación, la Gestión de Mercadeo y Comunicaciones, así como la Gestión de Tecnologías y de la Información.
- **Procesos misionales**, relacionados directamente con la atención y el bienestar del usuario, entre los que se encuentran la Atención Ambulatoria, la Atención Hospitalaria, la Gestión del Riesgo en Salud, el Apoyo Diagnóstico, la Gestión Farmacéutica, la Referencia y Traslado de Pacientes y la Relación con el Ciudadano.
- **Procesos de apoyo**, que incluyen la Gestión del Talento Humano, la Gestión Financiera, la Gestión Jurídica y Contractual, la Gestión Logística y la Gestión del Ambiente Físico.
- **Proceso transversal de control de gestión**, representado por el Control Interno institucional.

En concordancia con su Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028, la Red de Salud del Centro E.S.E. debe garantizar la ejecución eficiente y oportuna de sus procesos administrativos, operativos y asistenciales, orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos, entre otros:

- **Objetivo 2:** "Trabajar por la sostenibilidad y competitividad organizacional, mediante la optimización de los procesos, la diversificación de fuentes de ingresos y la prestación de servicios de salud con calidad y excelencia".

- **Objetivo 3:** "Fomentar la innovación y la gestión del conocimiento mediante el desarrollo de competencias del personal y la implementación de nuevos métodos en la prestación de servicios, fortaleciendo la reputación institucional".

La adecuada articulación de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control de gestión resulta indispensable para el cumplimiento de la misión institucional y para garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios de salud. En este contexto, y conforme al modelo de gestión por procesos, se hace necesario garantizar el apoyo a procesos institucionales específicos, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad.

En ejecución de dichos lineamientos, la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó el mapa de procesos de la entidad, que está compuesto por procesos administrativos y asistenciales. Bajo esta contratación se implementará el cumplimiento al objeto de *"Prestar servicios de apoyo a la coordinación de los sistemas de la gestión de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental"*.

La Red de Salud del Centro E.S.E., en cumplimiento de su Plan de Desarrollo, y de su misión institucional de prestar servicios de salud de calidad, debe garantizar el adecuado desarrollo y ejecución de sus procesos administrativos y asistenciales. En este marco, y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y específicos asociados a los procesos de apoyo a la coordinación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, se requiere contar con profesionales idóneos que apoyen la implementación, seguimiento y fortalecimiento de dichos sistemas, de conformidad con la normatividad vigente.

Para tal efecto, se requiere la contratación de servicios profesionales de un Ingeniero Sanitario y Ambiental, quien brindará apoyo a la coordinación frente a la gestión ambiental de la entidad, orientado a la conservación y protección del medio ambiente mediante el seguimiento de los aspectos e impactos ambientales identificados y la implementación y verificación de los controles operacionales correspondientes, del mismo modo, se requiere la contratación de un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de apoyar la gestión de los peligros y riesgo asociados a las actividades desarrolladas por la entidad, mediante la implementación, seguimiento y verificación de los controles operacionales establecidos.

La participación de estos profesionales permitirá fortalecer el seguimiento de las condiciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo de la Red de Salud del Centro E.S.E., así como apoyar la planeación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de las actividades y responsabilidades propias de los respectivos sistemas de gestión. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente en lo relacionado con la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Por lo anteriormente expuesto, la Red de Salud del Centro E.S.E., IPS Diego Lalinde, tiene la necesidad de contratar una persona natural que cumpla con el perfil de prestar servicios profesionales a la coordinación en los sistemas de gestión de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental. Para la ejecución del servicio requerido, se tiene en cuenta, que la Red Centro no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para ejecutar el servicio requerido.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111622	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad

4. HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES O SERVICIOS:

SÍ [x] NO [ ]

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente documento cuenta con el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta como anexo.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. Objeto del contrato

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE MANERA INTEGRAL A LA RED DEL CENTRO E.S.E.

6.2. Alcance del objeto

No aplica

6.3 Especificaciones Técnicas

El contratista deberá desarrollar actividades profesionales, bajo la supervisión del responsable del proceso, contribuyendo a:

Realizar servicios profesionales a la coordinación de los sistemas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo en la Red de Salud del Centro E.S.E., en búsqueda del desarrollo de los procesos de gestión del ambiente físico y del talento humano y las actividades en relación armónica con el medio y el personal desde una perspectiva integradora de los aspectos ambientales y peligros ocupacionales que permita el cumplimiento legal, la conservación de la buena imagen institucional y la mejora continua de los procesos.

Las actividades se desarrollarán en los centros de trabajo definidos por la Red de Salud del Centro E.S.E., de acuerdo con las necesidades del servicio.

6.4 Obligaciones específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, del contratista se obliga a:

1. Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con actividades, responsables, cronograma y metas; con alcance a las 16 sedes y Sistema Integrado de Comunicaciones (SICO) de la Red de Salud del Centro E.S.E. y presentarlo al supervisor del contrato para su aprobación.
2. Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión Ambiental, con actividades, responsables, cronograma y metas; con alcance a las 16 sedes y Sistema Integrado de Comunicaciones (SICO) de la Red de Salud del Centro E.S.E. y presentarlo al supervisor del contrato para su aprobación.

3. Ejecutar y realizar seguimiento mensual al Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, garantizando el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; así como presentar al supervisor del contrato, de manera mensual, el avance porcentual de cumplimiento del plan, acompañado de los respectivos soportes documentales que evidencien su ejecución.
4. Liderar el proceso de certificación gradual de las IPS de la Red de Salud del Centro E.S.E. bajo la Norma ISO 45001:2018, realizando el diagnóstico de cumplimiento por sede frente a los requisitos aplicables, formulando, ejecutando y haciendo seguimiento al plan de cierre de brechas correspondiente, y presentando mensualmente al supervisor el avance porcentual de cumplimiento con sus respectivos soportes documentales.
5. Implementar el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001, en cumplimiento del objetivo estratégico definido en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027, mediante la elaboración de un cronograma de implementación por fases, ajustado a la normativa ambiental vigente y a las necesidades institucionales. Dicho cronograma deberá ser presentado para aprobación del supervisor del contrato, y su avance deberá reportarse con periodicidad bimensual mediante informes que evidencien el porcentaje de implementación alcanzado, con los respectivos soportes documentales.
6. Apoyar la conformación, capacitación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el Comité de Convivencia Laboral y Comité Hospitalario de Emergencias garantizando su elección o conformación conforme a la normatividad vigente, la realización de reuniones por comité con sus respectivos planes de trabajo, actas, y la capacitación de la totalidad de sus integrantes en sus funciones legales.
7. Apoyar la conformación y funcionamiento de las Brigadas de Emergencia en cada una de las dieciséis (16) IPS y la sede administrativa SICO, en cumplimiento a la normatividad vigente.
8. Actualizar y mantener vigente la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (conforme a la GTC 45 o la metodología que la sustituya), garantizando la participación de los colaboradores por IPS y sede administrativa SICO.
9. Actualizar y mantener vigente la matriz de aspectos e impactos ambientales de cada sede, con revisión semestral o cuando se presenten cambios en procesos, instalaciones o normatividad.
10. Investigar la totalidad de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales reportados; formulando e implementando las acciones correctivas y preventivas correspondientes, y remitir los reportes ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) dentro de los términos legalmente establecidos.
11. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental por parte de las empresas contratistas, subcontratistas y la agremiación sindical que prestan servicios en la Red de Salud del Centro E.S.E. (afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, dotación de elementos de protección personal, capacitaciones en SST y manejo adecuado de residuos); articular con sus responsables la implementación de mecanismos conjuntos de identificación de peligros, evaluación de riesgos, reporte e investigación de incidentes/accidentes y gestión de aspectos e impactos ambientales; promover espacios periódicos de comunicación y coordinación para la socialización de lineamientos y procedimientos de los sistemas de gestión; y presentar informes periódicos al supervisor del contrato sobre los hallazgos, no conformidades, acciones de mejora y avances de dicha articulación, con los debidos soportes documentales.
12. Implementar y verificar el cierre de los planes de mejoramiento derivados de requerimientos, visitas, auditorías o recomendaciones formuladas por autoridades sanitarias, autoridades ambientales, Administradora de Riesgos Laborales —ARL—, ICONTEC u otros organismos competentes, dentro de los plazos definidos en cada caso. El contratista deberá informar al supervisor el estado de avance y cumplimiento de cada acción, así como registrar la gestión de los planes de mejoramiento en el Sistema de

Gestión Integral de la institución, con los respectivos soportes documentales que evidencien su ejecución y cierre efectivo.

13. Verificar y realizar seguimiento a la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud —PGIRASA—, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 591 de 2024 y demás normas aplicables; así como reportar, analizar y documentar los indicadores definidos, conforme a la periodicidad establecida en sus respectivas fichas técnicas. Esta obligación incluye la parametrización, medición, análisis y reporte del indicador de adherencia al PGIRASA, para su seguimiento por parte del Comité de Infecciones.
14. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a estrategias orientadas a la promoción de la cultura institucional para el uso eficiente del agua y la energía, en las dieciséis (16) IPS y la sede administrativa SICO; así como medir, reportar, analizar y documentar los indicadores correspondientes, conforme a la periodicidad establecida en sus respectivas fichas técnicas.
15. Divulgar a funcionarios, contratistas y colaboradores en general de la Red de Salud del Centro E.S.E. los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con el SG-SST y el Sistema de Gestión Ambiental, en articulación con el Plan de Comunicaciones y el Plan Institucional de Capacitaciones —PIC—, dejando evidencia de las actividades de inducción, reinducción, capacitación, socialización e información impartida en las dieciséis (16) IPS y la sede administrativa SICO.
16. Informar y brindar orientación técnica a los líderes de proceso, líderes de comuna y coordinadores de cada sede sobre la gestión, adecuación y seguimiento de puestos de trabajo, incluyendo las recomendaciones aplicables y el procedimiento para la reubicación laboral de trabajadores con restricciones o recomendaciones médicas emitidas por la EAPB, ARL o entidad competente. Esta gestión deberá realizarse una vez se reciba el concepto correspondiente, dejando los respectivos soportes documentales que evidencien la orientación, seguimiento y acciones adelantadas.
17. Apoyar las auditorías externas realizadas a la institución por parte de las EAPB, entes de control, ICONTEC u otros organismos competentes, en los aspectos relacionados con los procesos de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, suministrando la información técnica, soportes documentales y acompañamiento requerido para atender los requerimientos derivados de dichas auditorías.
18. Reportar, analizar y gestionar los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Sistema de Gestión Ambiental, conforme a la periodicidad establecida en sus respectivas fichas técnicas, evaluando el cumplimiento de las metas definidas y, cuando se evidencien desviaciones, formular, implementar y hacer seguimiento a los correspondientes planes de acción para asegurar la mejora continua de ambos sistemas.
19. Registrar, actualizar y mantener la información documental y operativa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Sistema de Gestión Ambiental en el Sistema de Gestión Integral de la institución, utilizando los módulos habilitados para la administración de documentos, inspecciones, auditorías, riesgos, indicadores, planes de acción y demás herramientas aplicables, garantizando el cargue oportuno de soportes, el control de versiones, la disponibilidad, integridad y trazabilidad de la información para efectos de seguimiento, auditoría y certificación.
20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual, así como las relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental que sean requeridas por el supervisor del contrato o la Red de Salud del Centro E.S.E., para el adecuado, oportuno y eficiente cumplimiento del objeto contratado.

Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad y conforme a las condiciones pactadas.

2. Mantener durante toda la ejecución contractual la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Abstenerse de delegar o enviar reemplazos para la ejecución de las actividades contratadas sin autorización previa y escrita de la E.S.E. CENTRO.
5. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, implementar los correctivos a que haya lugar y cumplir los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO.
6. Presentar los informes, soportes y demás documentos que le sean requeridos por la supervisión para el seguimiento de la ejecución contractual.
7. Responder por la correcta ejecución del contrato y por los daños o perjuicios que con ocasión de su ejecución se ocasionen a los usuarios, terceros o a la E.S.E. CENTRO.
8. Asumir todos los costos, tasas, impuestos, contribuciones y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato, así como el pago de multas o cláusula penal cuando haya lugar.
9. Responder por la adecuada conservación, custodia y devolución de los bienes, equipos e instrumentos que le sean entregados por la E.S.E. CENTRO para la ejecución del contrato, salvo el deterioro normal por su uso.
10. Presentar oportunamente la cuenta de cobro con los soportes exigidos contractualmente para el trámite de pago.
11. Cumplir las demás obligaciones derivadas del contrato, de sus anexos, de la propuesta presentada y de la normatividad vigente aplicable.

a. Plazo del contrato

La vigencia del contrato será contada a partir del oficio de inicio, previo perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal, hasta el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

b. Valor estimado del contrato

Para garantizar la prestación de los servicios ya enunciados, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Red de Salud del Centro E.S.E., ha estimado el valor del contrato de prestación de servicios por la suma de hasta **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($6.190.000) M/CTE.** Impuestos de Ley Incluidos tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 732 del 1 de septiembre de 2026, expedido por la dependencia competente, el cual respalda plenamente el valor aquí apropiado para la ejecución del contrato el cual está por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($18.570.000,00) M/CTE.**

c. Forma de pago

La Red de Salud del Centro E.S.E. se compromete a pagar mediante un único pago a mes vencido por valor de hasta **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($6.190.000.00) M/CTE.** Todos los impuestos de ley tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos

legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe de ejecución parcial o final del contrato, expedido por el (la) supervisor(a).
- Factura de venta electrónica, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, indicando el número del contrato objeto de pago.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Copia del contrato debidamente suscrito.
- Informe del contratista en el que se evidencie la ejecución del objeto contractual.
- Copia del Certificado de Registro o Reserva Presupuestal (CRP).
- Acreditación del pago de la Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante la planilla de pago o certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la entidad contratista, en caso de estar obligada a tenerlo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

d. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Santiago de Cali Distrito Especial.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la contratación directa.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el decreto 1876 de 1994 aclarado mediante decreto 780 de 2016.

La Red de Salud Centro – E.S.E., tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025. Estatuto, que señala en el artículo 33, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

En el Capítulo IV, el artículo 41 Ibídem, define la contratación directa, como aquella mediante la cual la E.S.E. invita a presentar oferta a uno persona determinada; del mismo modo, determina la procedencia de la contratación directa en los siguientes casos:

41.15. Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA (REQUISITOS HABILITANTES)

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente.

8.1. Capacidad jurídica

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA -PROPUESTA ECONOMICA

2. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

3. ANTECEDENTES

A. *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA*

La E.S.E. verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

B. *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA*

La E.S.E. verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la red de salud ESE CENTRO, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

C. *REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA*

D. *CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES (DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES) DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA*

E. *REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos, DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA*

4. LIBRETA MILITAR

Debe aportarse en el caso de personas jurídicas, el del representante legal - "Para mayores de 50 años no se exige libreta militar (según artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y concepto 305851 de la Función Pública).

5. RUT

6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURICAS Y NATURALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Cuando se trate de persona natural deberá aportar constancia de afiliación a salud y pensión o planilla de pago de seguridad social.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

7. CERTIFICADO DE TRANSPARENCIA

El Contratista deberá presentar un Pacto de Transparencia en el que se comprometa a cumplir la ley, actuar con buena fe, no incurrir en corrupción ni acuerdos anticompetitivos, y denunciar actos irregulares, debidamente firmado
Formato GJC-F-012 –Pacto de transparencia

8. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Documento firmado en el que se autorice expresamente el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. GCJ-F-016 Autorización para el tratamiento de datos personales.

9. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Debe adjuntar certificación debidamente suscrita por el representante legal.

10. FORMATO DE VINCULACIÓN

El oferente persona natural y/o jurídica debe diligenciar formato GFI-F-022 y 023 Formulario vinculación cliente persona jurídica.

11. SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas concordantes. Este requisito será exigible únicamente a contratistas personas jurídicas o personas naturales con trabajadores dependientes vinculados a la ejecución del objeto contractual.

No aplica para contratistas persona natural sin trabajadores a cargo, quienes deberán acreditar su afiliación individual al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

12. DIPLOMAS O SOPORTES DE ESTUDIOS

El proponente deberá anexar la copia del diploma de grado profesional en ingeniería sanitaria y ambiental, y especialización en higiene y seguridad industrial, con formación complementaria en Sistemas de Gestión Integrados HSEQ y áreas relacionadas con gestión ambiental y seguridad y

salud en el trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica exigidos para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales.

13. OTROS DOCUMENTOS

El oferente deberá aportar los demás documentos que le sean aplicables de conformidad con el "Listado de Documentos para Contratistas" (Código GJC-F-013 o el que lo modifique o sustituya), vigente en la Red de Salud del Centro E.S.E.

8.2. Experiencia

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante mínimo un (1) contrato debidamente ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Para tal efecto, el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato y/o su respectiva acta de liquidación (o documento equivalente que acredite su cumplimiento), en la cual se especifique claramente el objeto contractual.

8.3. Requisitos técnicos mínimos

El proponente deberá aportar:

a. Copia de la matricula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, o del documento que acredite su inscripción y habilitación para el ejercicio de la profesión, según corresponda.
b. Copia de la licencia vigente para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Copia del Certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) o del certificado de actualización de veinte (20) horas, según corresponda.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

10. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	E.S.E.
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E.	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes en el desarrollo del proceso.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de liquidez	Ocurre cuando la entidad contratante no expide el certificado de disponibilidad y registro presupuestales de compromiso o no cuenta con el presupuesto para el pago de los servicios contratados.		X
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el numeral 4.1.3.16 del Manual de Contratación, no será obligatoria la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior a **setenta y cinco (75) SMLMV.** En el presente caso, el contrato de prestación de servicios tiene un valor estimado de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($18.570.000,00) M/CTE**, monto que se ubica por debajo del umbral señalado, por lo cual no resulta obligatoria la constitución de pólizas o garantías.

12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por el funcionario que designé la ordenadora del gasto de la Red de Salud del Centro E.S.E., para tal fin, de conformidad con la Resolución N°. 1.15.290.2025 del 16 de septiembre de 2025, El objeto de la supervisión es el control y vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato.

13. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación[1]" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben analizar, para cada proceso contractual, la posible aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, teniendo en cuenta criterios como la naturaleza de la entidad, el objeto contractual, los umbrales y la modalidad de selección.

No obstante, el citado manual establece que dicho análisis no resulta procedente en los procesos de contratación directa, en la medida en que en estos no existe pluralidad de oferentes ni concurrencia de propuestas, por lo cual no se configuran los supuestos que dan lugar a la aplicación de las reglas de trato nacional, factores de desempate o condiciones de competencia internacional.

En este sentido, considerando que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, no se realiza el análisis de aplicabilidad de acuerdos comerciales.

En consecuencia, el presente proceso contractual no se encuentra sometido a las obligaciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que orientan la gestión contractual de la entidad.

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion

Con el presente estudio se evidencia que la entidad revela una necesidad de contratar la *"Prestación de los servicios profesionales de un Ingeniero Sanitario y Ambiental, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, para prestar servicios profesionales de apoyo a la coordinación del Sistema de Gestión de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud del Centro E.S.E."*, con el objeto, de garantizar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores de la Red de Salud del Centro E.S.E., acorde con lo establecido en la normatividad vigente; que desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo contratar este servicio, ya que la Red de Salud del Centro E.S.E. no cuenta actualmente en la planta de cargos con personal suficiente y capacitado, para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo; en consecuencia es viable la celebración del Contrato de Servicios.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los **tres (3)** días del mes de **septiembre** del año dos mil veintiséis 2026.

Cordialmente,

NANCY JOHANNA DEAZA HERNANDEZ
Asesora de Planeación y Calidad
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyectó: Daniela García Pinzón. – Profesional Administrativo AGESOC.
Revisó: Kelly Johanna Angulo Marín – Jefe Oficina Asesora Jurídica.